

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 27 de Octubre de 1958

Núm. 245

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario de ese Ayuntamiento, don Fernando Carrera Carrera, quien también prestó servicios en el Ayuntamiento de Borrenes.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden de la Dirección General antes citada, con esta fecha he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, anual, 16.760,40 pesetas, y al mes, 1.369,70 pesetas.

Ayuntamiento de Borrenes, anual, 2.686,49 pesetas, y al mes, 223,87 pesetas.

Que hacen un total anual de pesetas 19.446,89, y mensual de 1.620,57 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 16 de Octubre de 1958.

4199 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 27 de los corrientes al 2 de Noviembre próximo, ambos inclusive:

| | Ptas. kg. |
|--|-----------|
| Manzanas reinetas selectas... | 9,00 |
| Manzanas corrientes 1. ^a clase | 6,00 |
| Manzanas corrientes 2. ^a clase. | 4,00 |
| Peras de agua selectas. | 10,00 |
| Peras corrientes | 4,50 |
| Naranjas Washington Navel.. | 9,00 |
| Limonos selectos..... | 14,00 |
| Limonos corrientes..... | 10,00 |

| | Ptas. Kg. |
|----------------------------|-----------|
| Uvas, Rosseti y Aledo..... | 9,50 |
| Uvas corrientes..... | 5,00 |
| Patatas..... | 2,30 |
| Acelgas..... | 4,00 |
| Espinacas | 8,00 |
| Repollo del país..... | 2,50 |
| Berza, Asa de Cántaro..... | 1,50 |
| Coliflor..... | 5,50 |
| Cebollas de Valencia..... | 3,50 |
| Cebollas del país..... | 2,50 |
| Tomates | 3,00 |
| Judfas verdes..... | 5,00 |
| Pimientos encarnados..... | 7,50 |
| Pimientos verdes..... | 4,00 |
| Zanahorias..... | 3,50 |

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Octubre de 1958.

4261 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 23 de Octubre de 1958.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4201

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., domiciliada en Ponferrada, solicita autorización para cruzar la carretera Local de Caboalles a San Antolín de Ibias, Km. 1, Hm. 7, con una tubería para conducción de agua desde la mina «Manolo IV» a sus instalaciones del pozo de Caboalles.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villablino, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4067 Núm. 1327.—68,25 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos se regirán por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 385 del 11 del

mismo mes) así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente de 8 de Junio de 1957, y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras respectiva y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación, fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas en cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y reintegro de aquél en la Diputación Provincial, así como los que origine la subasta y la formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilitación de éste Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del Art. 38 de la citada Ley de 8 de Junio de 1957, requisitos todos indispensables para que por ésta Jefatura le sea expedido al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptúa la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de la subasta como la ejecución de los respectivos disfrutes, se regirán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de fecha 2 de Octubre de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la nueva Ley de Montes de 8 de Junio de 1957.

Las entidades dueñas de los mon-

tes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, siempre que los licitadores en las subastas no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta de acuerdo con el apartado 3.º del Art. 38 citado de la expresada Ley.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas se celebrará nuevamente bajo los mismos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar también desierta, no se podrá anunciar la celebración de otra nueva ejecución sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de las condiciones, previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre el caso.

De acuerdo con la norma undécima de la Orden de 4 de Octubre de 1952, en los casos de terceras subastas se admitirán proposiciones de poseedores de Certificados Profesionales correspondiente en su clase al grupo en que esté clasificado el aprovechamiento, aún cuando las hojas de compra respectivas no figure saldo suficiente.

León, 22 de Octubre de 1958.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de pliego de proposición

D. de años de edad, natural de con residencia en calle n.º en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado Profesional de la clase n.º en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha en el monte n.º perteneciente al pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hojas de compra n.º de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.

..... a de de 1958.
El interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1958 a 1959

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953.

| MONTES | | APROVECHAMIENTOS | | | Tasaciones | | Depósito provisional a que pertenece el aprovechamiento | Certificado que se precisa | SUBASTA | | | Observaciones | |
|------------------|--------------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|---------------|---|----------------------------|-----------|-------|-----|---------------|------------------------|
| N.º del catastro | Pueblos a que pertenecen | Ayuntamientos | MADERAS | Leñas estéreos | Precio base licitación | Precio índice | | | Grupo | Mes | Día | | Sitio y local del acto |
| | | | Número de árboles | Especie | Cantidad m c | | Pescetas | | | | | | |
| 3 | Luyego de Somoza | Luyego | 283 | Roble | 10'827 | 18'519 | 3.637,32 | 4.546,65 | 110,11 | Nvbre | 21 | 12 | Casa Concejo. |
| 54 | Quintanilla de Yuso | Truchas | 212 | Idem | 35'041 | 26'064 | 8.169,60 | 10.212,00 | 245,08 | " | 22 | 12 | " |
| 77 | Moria de la Valderia | Castrocontrigo | 80 | Pino | 8'008 | | 2.802,80 | 3.503,50 | 84,08 | " | 24 | 12 | " |
| 418 | Acebedo | Acebedo | 26'211 | Haya | 26'211 | 14'000 | 15.482,38 | 19.352,98 | 464,47 | " | 22 | 12 | " |
| 420 | Liegros | Idem | 146 | Roble | 251'274 | 151'079 | 135.193,51 | 168.991,89 | 4.055,80 | " | 24 | 10 | " |
| 420 | Idem | Idem | 3 | Idem | 6'524 | 3'500 | 3.332,15 | 4.165,19 | 99,96 | " | 24 | 12 | " |
| 421 | Idem | Idem | 45 | Haya | 21'706 | 11'000 | 12.809,42 | 16.011,77 | 384,28 | " | 24 | 16 | " |
| 425 bis | Villaitrea | Boca de Huérgano | 17 | Haya | 2'691 | 52'000 | 20.325,17 | 25.406,46 | 609,75 | " | 25 | 10 | " |
| 426 | Los Espejos | Idem | 28 | Roble | 31'746 | 32'000 | 29.987,60 | 37.484,50 | 899,63 | " | 26 | 12 | " |
| 429 | Besande | Idem | 41 | Idem | 64'648 | 4'000 | 4.707,06 | 5.883,82 | 141,21 | " | 27 | 12 | " |
| 431 | Siero | Idem | 7 | Haya | 7'463 | 127'000 | 118.695,90 | 148.369,87 | 3.560,88 | " | 28 | 12 | " |
| 436 | Boca de Huérgano | Idem | 518 | Idem | 255,302 | 205'000 | 200.433'60 | 250.542'00 | 6.013,01 | " | 29 | 12 | " |
| 441 | Casasvertes | Burón | 1.514 | Pino | 411'176 | 141'000 | 124.015'60 | 155.019'50 | 3.720,47 | " | 21 | 10 | " |
| 440 | Burón | Idem | 396 | Haya | 282,512 | 81'000 | 69.239,87 | 86.549,83 | 2.077,20 | " | 21 | 16 | " |
| 452 | Cuénabres | Idem | 399 | Idem | 161,378 | 89'000 | 90.985,93 | 113.732'41 | 2.729,58 | " | 22 | 12 | " |
| 506 | San Martín | Renedo | 179'315 | Roble | 6'224 | 3'112 | 2.878,64 | 3.598,30 | 86,36 | " | 21 | 12 | " |
| 507 | Renedo | Idem | 384 | Idem | 22'290 | 20'000 | 9.304'55 | 11.630,69 | 279,14 | " | 22 | 12 | " |
| 524 | Riaño | Riaño | 209'274 | Idem | 209'274 | 104'000 | 97.293,30 | 121.616'74 | 2.918,80 | " | 21 | 10 | " |
| 524 | Idem | Idem | 8 | Idem | 11'521 | 12'000 | 16.532,80 | 20.666,00 | 495,98 | " | 21 | 12 | " |
| 527 | Anciles | Idem | 15 | Haya | 11'583 | 34'370 | 36.326,10 | 45.407,62 | 1.089,78 | " | 22 | 10 | " |
| 527 | Idem | Idem | 167 | Idem | 63'594 | 16'132 | 22.083,97 | 27.604,96 | 662,52 | " | 22 | 11 | " |
| 529 | Idem | Idem | 160 | Idem | 30'000 | 15'000 | 13.987,80 | 17.484,72 | 419,63 | " | 22 | 12 | " |
| 530 | Salio | Pedrosa del Rey | 285 | Idem | 30'084 | 7'860 | 8.920,76 | 11.150,95 | 267,62 | " | 27 | 10 | " |
| 531 | Pedrosa del Rey | Idem | 127 | Idem | 15'719 | 4'000 | 6.390'60 | 7.988,25 | 191,72 | " | 28 | 12 | " |
| 531 | Idem | Idem | 69 | Idem | 8'958 | 27'000 | 25.665,75 | 32.082,19 | 769,97 | " | 28 | 13 | " |
| 534 | Las Salas | Salamón | 112 | Idem | 55'235 | 57'000 | 55.768,32 | 69.710,40 | 1.673,05 | Dobre | 1 | 10 | " |
| 534 | Idem | Idem | 108 | Idem | 113'807 | 56'000 | 55.191,20 | 69.989,00 | 1.655,75 | " | 2 | 10 | " |
| 535 | Huelde | Idem | 132 | Idem | 111'715 | 85'000 | 91.074,28 | 113.842,85 | 2.732,23 | " | 1 | 11 | " |
| 537 | Las Salas | Idem | 300 | Idem | 170'239 | 145'000 | 163.339,76 | 204.174,70 | 1.900,19 | " | 3 | 12 | " |
| 540 | Salamón | Idem | 100 | Idem | 289'072 | 88'000 | 41.381,30 | 51.726,62 | 1.241,43 | " | 21 | 12 | " |
| 541 | Valbuena | Vegamián | 460 | Idem | 77'012 | 15'000 | 20.551,08 | 25.689,85 | 616,53 | Nvbre | 21 | 12 | " |
| 564 | Vegamián | Idem | 115 | Idem | 29'132 | 3'000 | 2.832,44 | 3.540,55 | 84,97 | " | 22 | 12 | " |
| 569 | Utrero | Idem | 10 | Idem | 6'301 | 120'000 | 98.736,80 | 123.421'00 | 2.962'10 | " | 4 | 12 | " |
| 571 | Argovejo | Crémenes | 105 | Roble | 239'342 | 112'000 | 102.728,75 | 128.410'93 | 3.081'86 | " | 5 | 12 | " |
| 572 | Remolina | Idem | 493 | Haya | 224'559 | 418'000 | 439.649,70 | 519.562,12 | 13.189,49 | " | 6 | 12 | " |
| 574 | Corniero | Idem | 1.056 | Idem | 837'470 | 72'000 | 64.140,43 | 80.175,54 | 1.924'21 | " | 7 | 12 | " |
| 583 | Villayandre | Idem | 65 | Roble | 122'925 | 40 | Haya | 20'913 | | " | | | |
| 584 | Almanza | Almanza | 679 | Pino | 120'827 | 128'547 | 39.008,90 | 48.761,12 | 1.170'26 | " | 24 | 12 | " |
| 587 | Canalejas | Canalejas | 147 | Roble | 7'686 | 481'068 | 184.000'50 | 230.000'62 | 5.520'01 | " | 25 | 12 | " |
| | | | 6.507 | Idem | 481'068 | | | | | " | | | |

León, 22 de Octubre de 1958. — El Ingeniero jefe, Antonio Fornes Botey.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, la recepción definitiva de las obras de construcción de un nuevo sifón bajo el río Torio, para el abastecimiento de aguas de esta capital, y como consecuencia, la devolución al contratista adjudicatario de dicha obra, D. Angel Panero Buceta, de la fianza constituida, se hace público, para conocimiento general, que durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser presentadas en la oficina de Secretaría, por aquellos que se creyeren con algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde, E. Barthe.

4160 Núm. 1334.—63,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Luis Martínez Fernández, vecino de León representado por el Procurador Sr. Vila, contra D. José García Noya, mayor de edad, vecino de León, sobre pago de 15.258 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

- 1.—Una cama chapada, unipersonal, con colchón, de lana muy usado, almohada, colcha de algodón, granate y dos alfombrillas, valorado en 1.500 pesetas.
- 2.—Cuatro cortinones de terciopelo, usados, de 1,20 por 2,50 m., con sus doseles en regular estado, en 2.800 pesetas.
- 3.—Una cortina, color verde, tela corriente, usada, en 90 pesetas.
- 4.—Otra cortina, de tela estampada, en 60 pesetas.
- 5.—Un molinillo, para moler café, de mano, en 90 pesetas.
- 6.—Dos sartenes, una pequeña y otra grande casi nuevas, en 100 pesetas.
- 7.—Tres cazuelas de porcelana, dis tinto tamaño, en 120 pesetas.

8.—Dos hervidores para leche, porcelana, corrientes, así como una lechera color blanco, en 120 pesetas.

9.—Dos cazuelas: potas, una grande y otra mediana, en 90 pesetas.

10.—Una besuguera en porcelana, en buen uso, en 50 pesetas.

11.—Una lavaplatos, en porcelana y una cacerola, en 120 pesetas.

12.—Una plancha eléctrica, pequeña, usada en 45 pesetas.

Total 5.185 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día doce de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

4103 Núm. 1328.—183,75 ptas.

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 68 del año actual, por estafa a la Renfe, contra Francisco Bravo Marchena, mayor de edad, soltero, natural de Brozas (Cáceres) y últimamente obrero que fué del Teatro Apolo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a 17 de Octubre de 1958.—El Sr. D. Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de la misma y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y de otra como denunciado Francisco Bravo Marchena, por estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Bravo Marchena, autor de falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de costas y a satisfacer a la Renfe ocho pesetas en concepto de indemnización civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Bravo

Marchena, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en La Bañeza, con el visto bueno del señor Juez comarcal, a 18 de Octubre de 1958.—Emilio Pérez.-V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Llamas Amestoy.

4036

Anuncios particulares

Agrupación de propietarios de Gordoncillo

Habiéndose padecido omisión en la convocatoria publicada en el BOLETIN del 25 de Septiembre, queda anulada y nuevamente se convoca a todos los propietarios en la transformación pretendida mediante el proyectado canal de riegos, para que concurren a la reunión que habrá de celebrarse a las doce de la mañana en el lugar de costumbre, el primer domingo, una vez transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de proceder a la constitución de la preceptiva Comunidad de Regantes, nombrando la Comisión organizadora y acordando las bases fundamentales para la redacción del Estatuto y Reglamento.

Gordoncillo, 10 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comisión, Luis Díaz.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

4135 Núm. 1313.—65,65 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta general ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa el primer domingo de Noviembre en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente, el segundo domingo en segunda convocatoria, a las 10 de la mañana en el local acostumbrado de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria.

3.º Lectura y aprobación de Presupuestos para el próximo año.

4.º Ruegos y preguntas.

Trobajo del Camino, 22 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Benigno Guisasola.

4186 Núm. 1326.—63,00 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
- 1958 -